

Ayudas al pago del alquiler de vivienda

Solicitud y concesión de ayudas mensuales al pago del alquiler de vivienda en Cantabria.

Datos generales

Consejería

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Órgano directivo

Dir. General de Vivienda y Arquitectura

Materia(s)

Vivienda y Urbanismo

Clasificación

Bases de Ayudas, Becas y Subvenciones

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

- Haber obtenido calificación de arrendamiento protegido vigente.
- Que se mantengan, por parte de todos los miembros de la unidad de convivencia, las condiciones que dieron lugar a la calificación de alquiler.
 - Solicitar mensualmente la concesión y pago de la ayuda al alquiler, antes del día 10 de cada mes. A la solicitud se acompañará necesariamente el justificante del pago del alquiler efectuado por transferencia o imposición en entidad bancaria.
 - Estar al corriente de obligaciones con la AEAT, TGSS y ACAT.
 - Cumplir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y no incurrir en ninguna de las circunstancias en él previstas.
 - No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 - Que el solicitante haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

- Que los justificantes del pago del alquiler contengan todos los datos exigidos en la convocatoria.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Las solicitudes de concesión y pago mensual de las ayudas al pago del alquiler deberán presentarse antes del día 10 de cada mes.

Fecha inicio plazo presentación

-

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Sujeto a convocatoria

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1104>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en calle Alta nº 5, 39008 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Director General de Vivienda y Arquitectura

Norma atributiva

Artículo 6.3 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.

Órgano que resuelve

El titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda.

Norma atributiva

Artículo 6.4 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.

Plazo máximo de resolución

6 Meses

Plazo medio de resolución

Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Consejo de Gobierno

Plazo

1 mes si hay resolución expresa, o en cualquier momento si no la hay.

Normativa

Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.